

Julio 7/43

3549

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
61/7406

Ord. de Resolución que aprueba
el Contrato suscrito entre el Estado
y el Señor Miguel Emilio Arcias.

6 Piezas

647

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
13 de julio de 1943.

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 697, de fecha 7 de julio de 1943, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba un contrato de venta celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Miguel Emilio Soofas.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

643

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 13-43.-

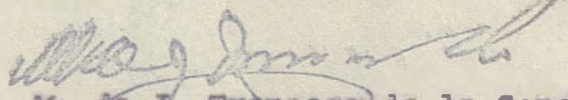
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Pláceme avisar a Ud. recibo de su ofi-
cio #697, de fecha 7 de julio de 1943, anexo al cual
remitió el proyecto de Resolución aprobatorio del Con-
trato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Mi-
guel Emilio Socías.

Comunícole que el Senado, en su sesión
de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Re-
solución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines
constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

26/7/43

de 13



Conocimiento
(única lect.)

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de julio, 1943.

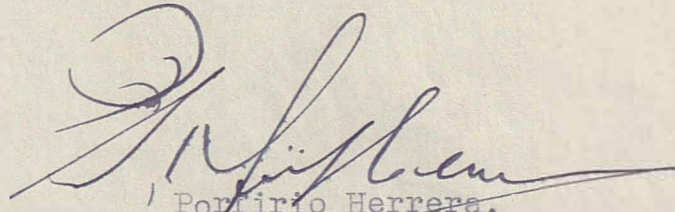
697

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba un contrato de venta celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Miguel Emilio Socías.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/4906

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

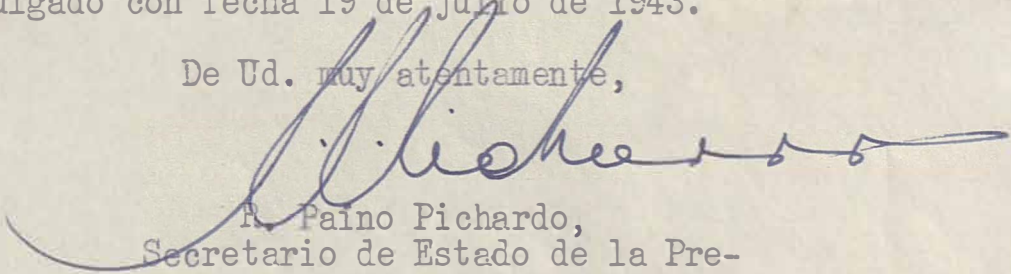
Núm. 16176

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de julio de 1943.Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, me es grato avisarle recibo de su oficio No. 646, de fecha 13 de julio en curso, así como también del proyecto de Resolución que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Emilio Socías, y significarle que ha sido registrado con el No. 326 y promulgado con fecha 19 de julio de 1943.

De Ud. muy atentamente,



R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

AM.

111410
81/4411

646

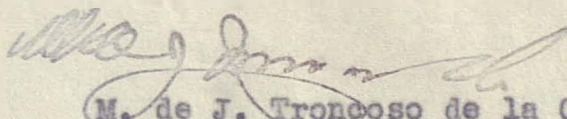
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 13-43.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolu-
ción aprobatorio de un contrato suscrito entre el Es-
tado Dominicano y el Señor Miguel Emilio Socías.

Saluda a Ud. con la mayor
consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

8/17/43



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha diez (10) del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres (1943) por el Estado Dominicano, representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el Señor Miguel Emilio Socías,

R E S U E L V E :

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Miguel Emilio Socías, y que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-ACTO NUMERO DIECINUEVE.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante mi, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463, serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas número 683, domiciliado y residente en la casa número diez, de la calle Josefa Perdomo y mi estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini, esquina Arzobispo Meriño, de esta ciudad, debidamente nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, mayor

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

4^{ta} LEGISLATURA
SESION ORDINARIA AL No. 19 de 1943

del 30 de Julio de 1943

Y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina, a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 19 días del mes de Julio de 1943.

[Handwritten signature]
Secretario del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor
ASUNTO: Miguel Emilio Socías.

PAG. No. 2.-

de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3375, serie 1, renovada con el sello de Rentas Internas número 66, domiciliado y residente en la casa número once de la Avenida Méjico, de esta Ciudad Trujillo, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diecisiete de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, que copiado a la letra dice así: "Por el presente y en virtud de la Ley Sobre Representación del Estado en los actos Jurídicos y Judiciales, autorizo al Señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furcy Pichardo, a vender en nombre del Estado al Señor Miguel Emilio Socías, en la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350.00), moneda de curso legal, una casa, propiedad del Estado, situada en la ciudad de Monte Cristi, en la calle Presidente Henríquez, esquina Santiago Rodríguez, construída de madera, que tiene diez y seis metros diez centímetros de frente por doce metros noventa centímetros de fondo, con un anexo que mide tres metros setentidos centímetros por cuatro metros ochentiocho centímetros de frente. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, Dios Patria y Libertad.- (fdo). Rafael L. Trujillo, Presidente de la República". - y de la otra parte, el Señor Miguel Emilio Socías, dominicano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado y residente en la Ciudad de Monte Cristi en la casa número cuarenticinco de la Calle Julia Molina y accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 240, serie 41, renovada con el sello de Rentas Internas número 3335; a quienes, yo Notario Público infrascrito doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que vende por este acto al señor Miguel Emilio Socías, una casa situada en el angulo Noroeste de las esquinas formadas por las calles Presidente Henríquez y Santiago Rodríguez de la ciudad de Monte Cristi

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor
ASUNTO: Miguel Emilio Socías.

PAG. No. 3.-

construída de maderas extranjeras y techada de zinc, edificada sobre un solar de la Común, que está marcada con el número 245 del Catastro Municipal, y mide por sus lados Norte y Sur, dieciocho metros ochenta centímetros y por sus lados Este y Oeste, dieciséis metros diez centímetros, resultando con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, teniendo dicho solar las siguientes colindancias: por el Norte, con propiedad que es o fué de Altagracia Felipe; por el Sur, calle Presidente Henríquez; por el Este, con propiedad que es o fué del Licenciado Joaquín Díaz Belliard, y por el Oeste, con calle Santiago Rodríguez. La casa que se vende por este acto corresponde al número cincuentiseis de la calle Presidente Henríquez, y el pequeño anexo que tiene en la calle Santiago Rodríguez que está marcado con el número veinticinco de esta calle. Segundo: Que el comprador Señor Miguel Emilio Socías acepta en todas sus partes la presente venta, la que ha sido convenida por las partes en un precio de trescientos cincuenta pesos, (\$350.00), moneda de curso legal, que el Estado Dominicano declara haber recibido a su entera satisfacción en cheque certificado número nueve contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en fecha ocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarentitrés.-Tercero: Que para todo lo no previsto en el presente acto las partes entienden remitirse al derecho común. Cuarto: Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y otra copia certificada será enviada a la oficina de Bienes Nacionales para fines de su radiación en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los Señores Alfonso R. Burgós y Virgilio Acevedo, dominicanos, soltero y casado respectivamente, mayores de edad, ambos de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4506-1- y 33803-1-, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor
ASUNTO: Miguel Emilio Socías. PAG. No. 4.-

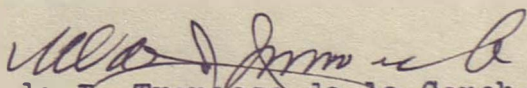
efecto, libres de tachas y excepciones, quienes después de lectura dada por mí, y aprobada por las partes firman junto con estas, conmigo y por ante mí, Notario Público infrascrito que certifico y doy fé.- (Fdo.) J. Furcy Pichardo, Miguel E. Socías, A. R. Burgos, Virgilio Acevedo, H. Hernández A. (notario).- Transcrito en Monte Cristi el 14 de Junio 1943 bajo el No.292 folio 5 al 11 del libro "S" de las Transcripciones de Títulos Traslativos de Propiedad. El Conservador de Hipotecas O. Ml. Grullón, Controlado: El Tesorero Municipal (firma ilegible). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la segunda en expedir hoy día dieciocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarentitrés, a petición del Estado Dominicano, por lo que está exonerada de sellos de Rentas Internas. (Firmado) Homero Hernández Almanzar."

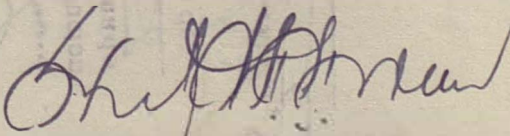
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

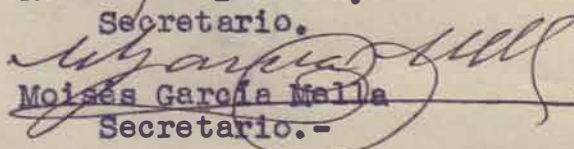
fdo. Porfirio Herrera
Presidente.

SECRETARIOS:
fdos. Milady Félix de L'Official
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.


Rafael F. Bonnelly
Secretario.


Moisés García Mella
Secretario.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha diez (10) del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres (1943) por el Estado Dominicano, representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el Señor Miguel Emilio Socías,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Miguel Emilio Socías, y que copiado a la letra, dice así:

"YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:- ACTO NUMERO DIECINUEVE.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cuarentitres, por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463, serie 31, renovada con el sello de Rentas Internas número 683, domiciliado y residente en la casa número diez, de la calle Josefa Perdomo y mi estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini, esquina Arzobispo Meriño, de esta ciudad, debidamente nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, domini-

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4^a LEGISLATURA de 1943

SEPTIEMBRE 1943

SEPTIEMBRE 1943
del libro letra A...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Senador Trujillo

Jefe de las Oficinas del Senado



Hoja LEGISLATIVA N.º 187 DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1877
en el folio 43 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, R. D., de Septiembre 1943.

Secretario de la Cámara de Diputados

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y
el señor Miguel Emilio Socías.

PÁG. No. 2.

cano, casado, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3375, serie 1, renovada con el sello de Rentas Internas número 66, domiciliado y residente en la casa número once de la Avenida Méjico, de esta Ciudad Trujillo, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos cuarentitres, que copiado a la letra dice así: "Por el presente y en virtud de la Ley Sobre Representación del Estado en los actos Jurídicos y Judiciales, autorizo al señor Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furey Pichardo, a vender en nombre del Estado al Señor Miguel Emilio Socías, en la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350), moneda de curso legal, una casa, propiedad del Estado, situada en la ciudad de Monte Cristi, en la Calle Presidente Henríquez, esquina Santiago Rodríguez, construida de madera, que tiene diez y seis metros diez centímetros de frente por doce metros noventa centímetros de fondo, con un anexo que mide tres metros setentidos centímetros por cuatro metros ochentiocho centímetros de frente. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentitres-, Dios, Patria y Libertad.- (Fdo.) Rafael L. Trujillo. Presidente de la República". y de la otra parte, el señor Miguel Emilio Socías, dominicano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado y residente en la Ciudad de Monte Cristi en la casa número cuarenticinco de la Calle Julia Molina y accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 240, serie 41, renovada con el sello de Rentas Internas número 3335; a quienes, yo Notario Público infrascrito doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que vende por este acto al señor Miguel Emilio Socías, una casa situada en el angulo Noroeste de las esquinas formadas por las calles Presidente Henriquez y Santiago Rodríguez de la Ciudad de Monte Cristi, construida de maderas extran-

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



4-^a LEGISLATURA de 1943

COMUNICADA AL NO. 1943

en el folio del libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 1943

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1943

Topo de las Oficinas del Senado.



26- LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA con el Núm. 1277 de en el folio 43 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1943

por la Cámara de Diputados, y consta de 1943

a razón de dos espacios interlineares. Ciudad Trujillo, R. D. de 1943

Ayudante de Secretaría. Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y
el señor Miguel Emilio Socías.

PAG. No. 3

Jerar y techada de zinc, edificada sobre un solar de la común, que está marcado con el número 245 del Catastro Municipal, y mide por sus lados Norte y Sur, dieciocho metros ochenta centímetros y por sus lados Este y Oeste, dieciseis metros diez centímetros, resultando con una superficie de doscientos ochenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, teniendo dicho solar las siguientes colindancias: por el Norte, con propiedad que es o fué de Altagracia Felipe; por el Sur, calle Presidente Henriquez; por el Este, con propiedad que es o fué del Licenciado Joaquín Díaz Belliard, y por el Oeste, con calle Santiago Rodríguez. La casa que se vende por este acto corresponde al número cincuentiseis de la calle Presidente Henríquez, y el pequeño anexo que tiene en la calle Santiago Rodríguez que está marcado con el número veinticinco de esta calle. Segundo: Que el comprador señor Miguel Emilio Socías acepta en todas sus partes la presente venta, la que ha sido convenida por las partes en un precio de trescientos cincuenta pesos, (\$350.00), moneda de curso legal, que el Estado Dominicano declara haber recibido a su entera satisfacción en cheque certificado número nueve contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en fecha ocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarentitres.- Tercero: Que para todo lo no previsto en el presente acto las partes entienden remitirse al derecho común. Cuarto: Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de su radiación en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Alfonso R. Burgos y Virgilio Acevedo, dominicanos, soltero y casado respectivamente, mayores de edad, ambos de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4506-1- y 33803-1-, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas

CONGRESO NACIONAL

• • Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Emilio Socías.
ASUNTO:

PAG. No. 4.

y excepciones, quienes después de lectura dada por mí, y aprobada por las partes firman junto con estas, conmigo y por ante mí, Notario Público infrascrito que certifico y doy fé.- (Fdo.) J. Furcy Pichardo, Miguel E. Socías, A. R. Burgos, Virgilio Acevedo, H. Hernández A. (notario).- Transcrito en Monte Cristi el 14 de Junio 1943 bajo el No. 292 folio 5 al 11 del libro "S" de las Transcripciones de Titulos Traslativos de Propiedad. El Conservador de Hipotecas O. M. Grullon, Controlado: El Tesorero Municipal (firma ilegible). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la segunda en expedir hoy día dieciocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarentitres, a petición del Estado Dominicano, por lo que está exonerada de sellos de Rentas Internas. (Firmado) Homero Hernandez Almanzar."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete dias del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia; 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official
Milady Felix de L'Official.

Guillermo Desprende Batista
Guillermo Desprende Batista.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Julio del año mil no-

-sigue-

Faded text from the reverse side of the page, including the words "CONGRESO NACIONAL" and "SENADO REPUBLICA DOMINICANA".



4^a LEGISLATURA 1943

REGISTRADA AL No. 143

en el folio... del libro letra...

No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina y razón de dos

copias en interlineares.

Ciudad Trujillo, 1943

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



4^a LEGISLATURA 1943

REGISTRADA con el Núm. 143

en el folio 43 del libro letra...

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

copias en interlineares.

Ciudad Trujillo, 1943

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

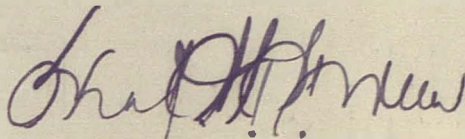
CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor

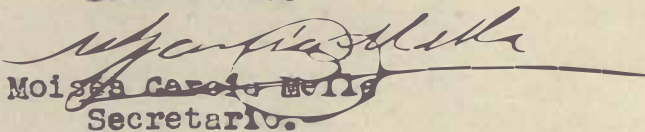
ASUNTO: Miguel Emilio Socías.-

PAG. No. 5.-

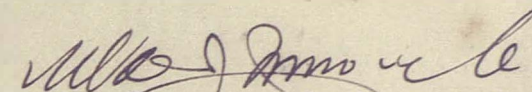
vecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-



Rafael F. Bonnelly
Secretario.



Moises Carato Melis
Secretario.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

[Faint, illegible text and a circular stamp are visible at the bottom of the page.]

ARTÍCULO:

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de la Secretaría de la Presidencia de la República.

Willy S. ...
...

[Faint signature]

[Faint signature]

4^o LEGISLATURA de 1943

RECORRIDA AL No. 194

en el folio del libro letra.

No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina y razón de dos

copias interlineares.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1943

[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado.

